

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor del PL JUAN DAVID MAYORGA PORTILLA con C.C. # 1.095.951.240, privado de la libertad en el CPMS Bucaramanga, previo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

- JUAN DAVID MAYORGA PORTILLA cumple pena de 36 meses de prisión e inhabilitación del ejercicio de derechos y funciones públicas por el misto término de la pena principal, impuesta el 10 de mayo de 2018, por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con funciones de conocimiento de la ciudad, tras ser hallado responsable del delito de hurto calificado y agravado, negándole los subrogados penales.
- A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIFICADO	PERIODO		HORAS CERTIF.	ACTIVIDAD	REDENCIÓN	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
18577985	01/04/2022	30/06/2022	448	TRABAJO	448	28
18646717	01/07/2022	30/09/2022	504	TRABAJO	504	31.5
TOTAL REDENCIÓN						59.5

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	28/02/2022 - 31/10/2022	EJEMPLAR

- Las horas certificadas le representan al PL 59.5 días (1 mes 29.5 días) de redención de pena por actividades realizadas al interior del penal; atendiendo que su conducta ha sido buena y su desempeño sobresaliente, conforme lo normado en los artículos 82 y 101 de la Ley 65 de 1993.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

4. El 27 de noviembre de 2018 se le concede la prisión domiciliaria, que es revocada el 30 de enero de 2020 en atención a que, encontrándose en el disfrute del subrogado, el 21 de diciembre de 2019 incurre en un nuevo delito de hurto calificado y agravado que le merece sentencia de condena Rad. 159 2019 01363.

El 25 de octubre de 2020 fue capturado nuevamente y condenado a 24 meses de prisión por el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de conocimiento de esta ciudad, por el delito de violencia intrafamiliar. Rad. 159 2020 05500; siendo dejado a disposición en razón de este proceso el 20 de julio del año en curso.

5.. De lo anterior se concluye que el ajusticiado cuenta con detención inicial del 14 de febrero de 2017 hasta el 21 de febrero de 2019 -24 meses 7 días- y, desde el 20 de julio de 2022 a la fecha -5 meses 8 días-, para un total de 29 meses 15 días, que sumado a la redención acá reconocida de 1 mes 29.5 días, arroja un total de 31 meses 14.5 días de prisión efectiva.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

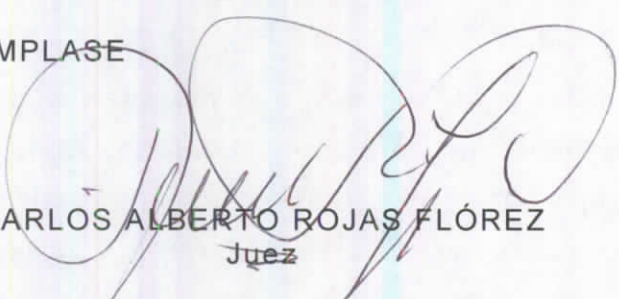
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a JUAN DAVID MAYORGA PORTILLA, como redención de pena 59.5 días (1 mes y 29.5 días), por la actividad realizada durante la privación de su libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha JUAN DAVID MAYORGA PORTILLA ha cumplido una penalidad efectiva de 31 meses 14.5 días de prisión.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos previstos en el Compendio Procesal Penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez

NI: 5632 Rad. 159 2017 01765
C/: Juan David Mayorga Portilla
D/: Hurto calificado y agravado
A/: Redención de pena
Ley 906 de 2004.